



AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



Expediente nº: 427/2025

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Escuela de música municipal de Guadalupe.

Asunto: Admisiones

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 14/04/2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0075, el día lunes 21 de abril de 2025.

Transcurrido el plazo para la presentación de las solicitudes de admisión a la Escuela Municipal de Música de Guadalupe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Admitir las siguientes solicitudes presentadas en el Registro del Ayuntamiento:

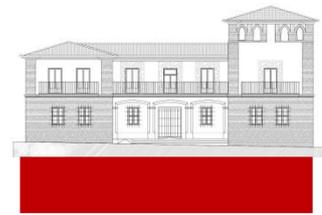
NÚMERO DE REGISTRO	ALUMNO/A
2025-E-RC-1552	LAURA MONTES CASERO
2025-E-RC-1553	ELSA VILLANUEVA BALTASAR
2025-E-RC-1554	ANA VILLANUEVA BALTASAR
2025-E-RC-1555	MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ CORDERO
2025-E-RC-1556	PEDRO TORREJÓN MONTES
2025-E-RC-1557	CARLOS TORREJÓN MONTES
2025-E-RC-1569	MATEO MORENO RUIZ
2025-E-RC-1573	LEYRE EXPÓSITO CALVO
2025-E-RC-1574	ELENA CALVO RODRÍGUEZ
2025-E-RC-1588	JOSEFA RUBIO CARPALLO
2025-E-RC-1599	MARÍA JARAIZ CERRO
2025-E-RC-1600	ELIAN CALVO GUTIERREZ
2025-E-RC-1601	YASTERI GUTIERREZ RIJO
2025-E-RC-1603	OLIVER RODRÍGUEZ GÓMEZ
2025-E-RC-1604	HUGO RODRIGUEZ GÓMEZ
2025-E-RC-1606	CYNTHIA HERNÁNDEZ OLMEDA
2025-E-RC-1607	ANGEL RODRÍGUEZ RÍOS
2025-E-RC-1608	CELIA RIVAS OLMEDA
2025-E-RC-1609	ROBERTO FUENTES LEDESMA
2025-E-RC-1616	MARTINA PRIETO BAUTISTA





AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



2025-E-RC-1619	MANUELA RODAS DIEZ
2025-E-RC-1620	JORGE SANCHEZ RODAS
2025-E-RC-1633	DANIELA MARTIN LEZA
2025-E-RC-1635	JORGE ENRIQUE GUERRA GARABITO
2025-E-RC-1654	HAROLD HERNÁNDEZ BAUDIN
2025-E-RC-1658	ISABEL VILLA FROCHOSO
2025-E-RC-1681	DAVID RODRIGUEZ RUBIO
2025-E-RC-1682	MARIA ELENA RUBIO VILLA
2025-E-RC-1752	MARIANNY JUDIMAR BRITO OJEDA
2025-E-RC-1753	DANIEL ENRIQUE MERCADO CHAURIO

SEGUNDO. Desestimar la solicitud con número de registro 2025-E-RC-1570, por no cumplir con el requisito de la edad mínima establecido en el documento descriptivo de las características del contrato.

TERCERO. Las clases se impartirán los martes en horario de 16:00 a 21:00 horas, según los grupos que se formen a criterio del profesor.

CUARTO. Dar un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución para la formalización de la matrícula (desde el día 30 de mayo hasta el día 5 de junio).

- A la **matrícula** se adjuntará el justificante de pago de la misma y orden de domiciliación de recibos.

Según los artículos 7 y siguientes de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música, relativos al régimen de pagos y las normas de gestión del impuesto:

- Las **cuotas mensuales** se cargarán en su cuenta en los (5) cinco primeros días del mes en curso.

En caso de devolución del recibo por causa imputable al usuario, este deberá reintegrar los costes de gestión que la devolución ocasione, así como el importe de las comisiones bancarias cargadas por las devoluciones realizadas.

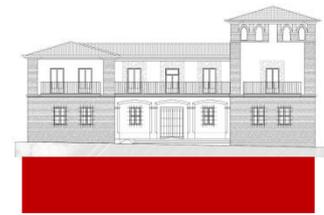
Las citadas comisiones y gastos, se reflejarán en el nuevo cargo que se emita con motivo de la generación de una nueva remesa.





AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



Para el cobro de los recibos que se encuentren en vía ejecutiva, será requisito indispensable, para la nueva domiciliación bancaria de los recibos por parte del deudor, el previo reintegro del importe de las comisiones cargadas.

- El alumno que desee **causar baja** a lo largo del curso, está obligado/a a solicitar la misma a la Administración entre los días 1 y 5 de cada mes. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

Se podrá dar de baja de oficio al alumno que no realice el pago mensual que corresponde durante el plazo establecido y no regularice la situación durante el mes impagado. La baja será efectiva al mes siguiente a aquel que resulte impagado.

La falta del pago debido determinará el cese en la prestación del servicio.

- Matrícula: en el momento de la formalización de la misma.
- Cuota mensual: con carácter previo y en los cinco primeros días de cada mes.
- Otros: En los casos en los que la ordenanza disponga abono alguno por otros conceptos con carácter previo a su utilización.

Dispone también el artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el supuesto que, por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se pudiera prestar o desarrollar, procederá la devolución del importe correspondiente. Se entenderá por este tipo de causa aquella que no venga motivada o provocada por el mismo, sino que sea originada exclusivamente por voluntad del Ayuntamiento.

La falta de asistencia a clase no eximirá del pago de la tasa correspondiente.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Firmado digitalmente por el Sr. Alcalde, D. José Miguel Martín Ramiro, en la fecha expresada al margen de la presente resolución. Por la Secretaria Interventora se toma razón, para su constancia y transcripción al Libro de Resoluciones de la Alcaldía a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 del R.D. 128/2018).

